



**OTRAS CUATRO PALABRAS**

SOBRE

**EL ASESINATO**

DEL SR. GENERAL

**DON JUAN ZUAZUA.**



MONTEREY: 1860.

IMPRESA DEL GOBIERNO,  
*á cargo de Viviano Flores.*

F1233  
.29  
G8  
c.2

F1233

.29

G8

c.2



1080079082

F1233  
.29  
F8



**H**E leído un "Manifiesto que los ciudadanos diputados al congreso de Nuevo-Leon y Coahuila, Pedro D. Garza y Garza y Leonardo Villarreal dan á sus conciudadanos y á la nacion toda, contestando á los cuadernos publicados en Monterey por D. Santiago Vidaurri y Leon Guzman, para que se formen una idea esacta de los sucesos políticos acacidos en el Estado, que han sido desfigurados en aquellas producciones, esquivándose las cuestiones constitucionales y otras no menos importantes."

El lenguaje que dichos Sres. han creido conveniente emplear, me imposibilita para entrar en polémica con sus Señorías. Pero la obligacion que con el público contrade al escribir mis "Cuatro palabras sobre el asesinato del Sr. General D. Juan Zuazua" me precisa á decir algo sobre los hechos que yo he referido de un modo y aquellos Sres. de otro. Tal es el objeto de este artículo.

Se habla de mí en las partes 2ª, 5ª y 6ª del manifiesto; mas como la 2ª, si bien es un ataque á mi conducta, no por eso tiene relacion con mi cuaderno, me ocuparé antes de las otras, dejando esta para el fin.

Comienza la 5ª parte con el siguiente párrafo: "Ahora ¿quién no se sorprenderá al ver al antiguo Procurador de



"Raúl Rangel Frias"

la Nacion, diciendo con la mayor formalidad del mundo, que no se atreve á hacer calificaciones y *calificando* de horrendo asesinato, y de asalto en cuadrilla en despoblado, á deshora, premeditacion, alevosía ventaja conocida y procurada, un hecho lícito y aun laudable en el derecho de la guerra?"

Los que hayan leído mi cuaderno se servirán recordar que lo dividí en cinco partes. Recordarán que en la tercera hice la narracion del asalto, procurando que fuera sencilla y clara, y terminé dicha parte con el siguiente párrafo: „Esta relacion es de todo punto conforme á lo que aseguran los testigos presenciales. Se notará *que al hacerla* me he abstenido de toda referencia congetural, así como de toda *calificacion arbitraria*. Es que estoy convencido de que los hechos por si solos hablan demasiado alto; y es tambien que *en esta parte de mi escrito* prefiero el parecer frio é indolente al estremo menos aceptable de que se crea que abulto ó exagero ó que apelo á los resortes del corazon para pervertir ó preocupar los juicios del alma.”

Recordarán tambien que comienza la parte cuarta con estas palabras: “En el plan de este escrito entra tambien el propósito de hacer, á la luz de la ley, la *calificacion del delito* y la medida de su mayor ó menor gravedad.”

Ahora bien: los Sres. diputados manifestantes encuentran en esos párrafos una grosera contradiccion.. Yo creo (puedo estar equivocado) que no hay mas que una transicion, en la que quise marcar que, como narrador, amaba la sencillez; y como apreciador, me proponia calificar los hechos á la luz de la ley. Los lectores imparciales juzgarán quien tiene razon.

Afirman dichos Sres. que “refiero con inexactitud el suceso de San Gregorio.” La prueba que presentan es el dicho de “uno de los oficiales que habian despréndidose con el Teniente Coronel García” ratificado despues por “el Sr. García y demás oficiales, quienes contaron la aventura de la misma manera.”

Antes de pasar adelante séame lícito recordar que ese mismo Sr. García y esos mismos Sres. oficiales son los que dieron el asalto de San Gregorio. Y suponiendo (lo que no es exacto) que yo no tenga más pruebas que el dicho de

los que acompañaban á los Sres. Vidaurri y Zuazua, venimos á parar en que los Sres. diputados se fundan en el testimonio de los agresores, y yo en el de los agredidos. A las personas imparciales toca dar á cada prueba el valor que legalmente tiene.

Pero los Sres. manifestantes no se conforman con esto, ni yo me puedo conformar. Así es que ellos deciden al análisis de mi narracion, concluyendo por asegurar que me han engañado, ó he mentido por mi propia cuenta; y yo voy á seguirlos en ese análisis y en esa conclusion.

„Dije que los asaltantes iban con las armas tendidas” (tambien he dicho preparadas); y los Sres. me arguyen así: „El Sr. Guzman no lo vió; pero se lo contaron, y ha de haber sido alguna de las personas asaltadas, únicas que presenciaron el hecho.” Añaden luego que aseguré que estos, en los momentos del asalto, estaban dormidos. Y concluyen que, ó mentí cuando los supongo dormidos, ó miento al asegurar que los asaltantes iban con las armas tendidas [y preparadas.] En verdad que el argumento es apremiante; pero vamos á ver.

Confieso francamente que no ví el lance: insisto en que los asaltados estaban dormidos: añado que ninguno de ellos me ha dicho que los asaltantes llegaron con las armas preparadas y tendidas; y sin embargo me ratifico en que llegaron de ese modo. ¡Cómo lo sé? Voy á decirlo; despues del suceso los asaltantes han estado en la fábrica y rancho de Palomas, en la Rinconada, en Pesquería, en Salinas Victoria y otros muchos pueblos. En cada uno de esos lugares han hecho público alarde del asalto y referido todas sus circunstancias. Allí está la fuente de mis noticias, que por supuesto presento en su valor legal. De ese modo he sabido como llegaron los asaltantes; como averiguaron la colocacion de los asaltados por medio de un espía, quien se cercioró de que estaban dormidos. Así tambien supe lo que no habia dicho y ahora diré, á saber: que el espía llevó como prueba de su verdad un sudadero que, sin ser sentido, tomó de debajo de una silla que servia de cabecera á uno de los dormidos.

Dije que las balas solo hicieron estrago en el catre del

Sr. Vidaurri y en una carretela que lo cubria en parte. Se contradice á esta especie, diciendo en tono de completa seguridad que „no se necesita mas que ir á la casita de San Gregorio para ver y persuadirse que hay una multitud de tiros en la pared, y aun se hallan todavia catorce dentro del cuarto en que se escondió el Sr. Vidaurri.” Pero yo creo que los Sres. autores del manifiesto no han podido ir á contar los tiros, y tampoco han dicho que se los aseguraran los Sres. oficiales, cuyo testimonio es tan bueno. Si este dato ha sido ministrado por otro, seria bueno citarlo para que no tengamos que atenernos á la palabra de sus Señorías.

Mas quiero conceder que en la pared y dentro del cuarto hay los tiros que se pretende. Pues esto no contradice á mi asercion, si se recuerda que el catre estaba contra la pared y junto á la puerta. Las balas que perforaron las cortinas del uno y la débil armazon de la otra, necesariamente han pasado á la pared y algunas al interior de la pieza. ¿O se entiede por lo que yo dije que ninguna bala salió fuera del catre y de la carretela? Créase lo que se quiera: yo me atengo á las personas de sentido comun.

D. Francisco Alcalá [que vino á Monterey despues de publicado mi cuaderno] me ha dicho que lo golpearon. Fué-  
ra de él nadie me lo ha asegurado.

Todos los asaltados están acordes en que no hubo tiroteo, sino entre los asaltantes y Cruz Castillo, que disparó los seis tiros de su pistola. Todos agregan que en seguida disparó otros tiros el capitan D. Rafael Herrera y en ese acto corrieron los asaltantes, y fueron seguidos por el mismo capitan, y despues por el Sr. Vidaurri y otros. Por esto dije que solo dos ó tres personas tuvieron tiempo para empuñar sus armas.

No me he ocupado de decir sobre que personas proyectaban los rayos de la luna. Las montañas y la colina no eran asaltantes ni asaltados.

Tampoco he dicho que los Sres. Vidaurri y Zuazua hicieron fuego.

Aseguré que el Sr. Vidaurri saltó violentamente de su lecho y se colocó junto á una puerta, con la pistola en la mano. Así lo aseguran varios que lo vieron en esa situacion, Agregué que estaba dispuesto á vender cara su vida; porque

supuesta su actitud, no tengo motivo para dudar de lo que él mismo me ha dicho, *maxime* cuando nadie puede desconocer que su situacion era suprema.

Se afirma en el manifiesto con tono de completa seguridad que „el Sr. Vidaurri se fugó para dentro del cuarto, sin pistola; y la Sra. de la casa lo tapaba con unos colchones en un rincon junto de un armario.” Las señas son tan detalladas, que naturalmente ocurre preguntar: ¿lo vieron sus Señorías? Pero no estaban allí. ¿Se los contaron los Sres. oficiales consabidos? Pero estos *no conocieron á nadie*. ¿Se los iría á decir la Sra. de la casa? Hay derecho para dudarlo.

Se me pregunta „¿si no me parece que los asaltantes dirigieran mejor sus tiros contra los que se defendian que contra los que no hacian fuego?” Los Sres. manifestantes y yo podemos hacer cuantas conjeturas nos parezcan; pero es hecho cierto que se defendia un solo hombre, hecho cierto es que estaba enmedio del patio, hecho cierto es que salió ileso; y por otra parte es hecho cierto que el catre y la carretela tenian multitud de balazos, y hecho afirmado por sus Señorías es que en la pared y dentro de la pieza habia no pocos.

Dije que los asaltantes dejaron dos caballos, dos maletas y un par de botas. Sobre este punto están acordes todos los que allí se hallaban, tengo cartas que lo aseguran y consta en un parte oficial. Puedo agregar que de todo se formó un inventario; y la mayor parte de los objetos quedó en poder de D. Lawro Alcocer, dueño de la casa, en calidad de depósito. Añadiré tambien que los caballos quitados en Palomas son absolutamente distintos de los que se recogieron en San Gregorio.

Se vuelve á insistir sobre lo del espía y sobre la contradiccion en que incurro, presentando dormidos que ven. Ya contesté á esos cargos; y ahora solo agregaré que estoy pronto á probar lo del sudadero sacado sin que nadie lo sintiera.

Dije que el Sr. Zuazua se puso en pié despues de recibir la herida mortal. Me fundo en que recibió la herida al incorporarse, en que casi todos lo vieron parado y en que el cadáver se encontró á algunas varas de distancia de la cama. Calculé que no se habia de haber incorporado sin objeto, sino para pararse; y no me pareció imposible que la misma violencia

del golpe acelerarse el impulso que hizo. Añado que tenía la pistola en la mano; porque aun la conservaba despues de muerto. ¿Se puede, pues, decir que he parado un muerto y lo he hecho *cazar* la pistola?

No acepto la polémica á que se me invita sobre puntos de derecho de gentes; por la sencilla razon de que no creo posible una discusion entre personas que firman un manifiesto como el que me ocupa y yo. Pero tengo necesidad de indicar al público las razones que me asisten para no aceptar sus doctrinas.

„Una discusion legal se convirtió en cuestion de armas.” Parece que no hay duda sobre esta asercion. El punto legal está insoluto; y esto prueba muy bien que ninguno de los contendientes puede imponer como ley su respectiva opinion. La solucion toca, en el campo revolucionario, á la fuerza armada; en el terreno constitucional, á la representacion legítima del Estado; y en último caso, á los ciudadanos mediante una votacion.

No tienen, pues, derecho los dos Sres. diputados para sentar como principio que son representantes de la legalidad. Y como todos sus racionios descansan sobre esa precisa base, su obra es inconsistente.

Ahora, yo apreciaría ver á ese comun de publicistas que sostienen que en las sediciones dentro de un Estado, y Estado que es fraccion de un gran todo, deben observarse las reglas admitidas para la guerra entre Naciones. Aun mas apreciaría oír las razones en que se funda ese derecho singular.

Y digo sediciones, porque segun Vattel, cuya autoridad no se puede recusar: „Si los descontentos se declaran particularmente *contra los magistrados á otros depositarios de la autoridad pública* y llegan á desobedecer formalmente ó á *valerse de la fuerza*, se llama SEDICION.”

Cierto es que en la *guerra civil* se observan *por analogia y humanidad* solamente las *leyes comunes de la guerra*; pero segun el mismo Vattel hay *guerra civil* en una República, cuando se divide la Nacion en dos facciones opuestas y llegan á las manos por una y otra parte.” Estamos en una Repú-

blica; y Nuevo-Leon y Coahuila no es la Nacion, ni la cuestion que se agita afecta á toda la Nacion.

Admito en toda su estension la doctrina de Vattel sobre la muerte dada en su campo al General de una Nacion, por un individuo de otra á quien hace la guerra. Pero como el hecho de San Gregorio no está en ese caso, lamentaré como un estupendo desatino la idea de colocar á los asesinos del Sr. Zuazua á la altura nada menos que de Mucio Scevola y de Pepino; me atenderé al derecho comun mexicano; y mantendré, sin variar una letra, las apreciaciones que hice en mi cuaderno.

Dije que „por una lamentable desgracia habia circulado demasiado un Boletin en que con el epígrafe de „Pronóstico” se anunciaba con fecha 26 de Julio el próximo y estupendo castigo de los Sres. Vidaurri y Zuazua.” Comenzaré por confesar que el Boletin no es de fecha 26, sino de 23. Aunque esa y otras fechas que aparecen en las páginas 9 y 10 no son puestas por mí, sino por otra persona, la buena fé de ésta me es notoria; y ademas cuando firmé mi cuaderno sabia que soy responsable á todo cargo, incluso el de falsedad, si es que lo merezco. Y no es esta la única equivocacion; pues al hablar de la salida de los diez y seis hombres que dieron el asalto de San Gregorio, aparece la fecha de 27 de *Junio*, no debiendo ser sino *Julio*. Aquí la diferencia es de un mes.

Veamos ahora si comprendí el sentido del „Pronóstico”: Dice así: „Sin que pretendamos pasar por profetas, porque no envidiamos la dicha de cierto déspota que se dice inspirado por Dios, vamos á aventurar una especie, que se realizará precisamente por causas naturales que nada tendrán de prestigiosas. Oídlo bien, déspota aborrecible, oídlo bien y temblad. Al terminar el drama que estamos representando en el Estado, que será dentro de breves dias, no te escaparás tú ni tus cómplices. Mira para todos lados, te queda un solo camino ¿no es verdad? Pues allí... ¡arderá Troya!”

„Dentro de breves dias” significa proximidad. „No te escaparás tú ni tus cómplices” quiero conceder que solo significan serán aprehendidos tú y tus cómplices. Oídlo bien des-